



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

428



BUENOS AIRES,

12 MAY 2016

VISTO el expediente N° 20547/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 108/09 y N° 623/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 385 del 23 de septiembre de 2013 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN; al solo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma

Y  
M  
B



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

4 2 8



o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional. Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia. Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 385 del 23 de septiembre de 2013 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



*Ministerio de Educación y Deportes*



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 385 del 23 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**4 2 8**

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

428



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de especificación, diseño, desarrollo, construcción, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de:
  - Computadoras y sistemas electrónicos digitales vinculados a las computadoras y comunicaciones de datos.
  - Sistemas de generación, transmisión, distribución, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de señales digitales.
2. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de software vinculado directamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software vinculados al punto 2.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base vinculado al punto 2.
5. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios con relación a los puntos 1 y 2.
6. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 2.
7. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación y Deportes

4 2 8



el software del punto 2.

8. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.

*CM*

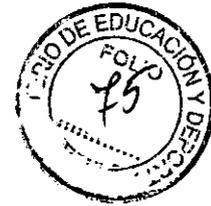
*Dr.*

9. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.



Ministerio de Educación y Deportes

14 28



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA**

**TÍTULO: INGENIERO EN COMPUTACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

**PRIMER AÑO**

633	ANÁLISIS MATEMÁTICO A	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
631	ÁLGEBRA A	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1BA	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
634	ANÁLISIS MATEMÁTICO B	Cuatrimestral	6	96	633	Presencial	
632	ÁLGEBRA B	Cuatrimestral	6	96	631	Presencial	
722	FÍSICA 1	Cuatrimestral	8	128	631 - 633	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

635	ANÁLISIS MATEMÁTICO C	Cuatrimestral	8	128	632 - 634	Presencial	
4D1	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	Cuatrimestral	6	96	631 - 633	Presencial	
723	FÍSICA 2	Cuatrimestral	8	128	632 - 634 - 722	Presencial	
628	ESTADÍSTICA BÁSICA	Cuatrimestral	4	64	634	Presencial	
4D2	DISPOSITIVOS Y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	Cuatrimestral	6	96	723	Presencial	
4D3	TEORÍA DE REDES	Cuatrimestral	6	96	723 - 634	Presencial	
724	FÍSICA 3	Cuatrimestral	7	112	723	Presencial	
639	MÉTODOS NUMÉRICOS	Cuatrimestral	3	48	635 - 4D1	Presencial	

**TERCER AÑO**

4B9	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS	Cuatrimestral	4	64	639 - 4D1	Presencial	
4D5	ELECTRÓNICA DIGITAL	Cuatrimestral	6	96	4D2	Presencial	
4D6	TEORÍA DE SEÑALES Y SISTEMAS LINEALES	Cuatrimestral	6	96	639 - 4D3	Presencial	
727	FÍSICA EXPERIMENTAL	Cuatrimestral	2	32	724	Presencial	
4D4	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	Cuatrimestral	6	96	4D1	Presencial	
4D7	INTRODUCCIÓN AL CONTROL DISCRETO	Cuatrimestral	7	112	4D3 - 4D6	Presencial	
4D8	ARQUITECTURA Y ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	7	112	4D3 - 4D5	Presencial	
2C1	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimestral	2	32	632 - 4DI	Presencial	

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación y Deportes

4 2 8



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CUARTO AÑO</b>							
4D9	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIONES DIGITALES	Cuatrimstral	6	96	628 - 4D6	Presencial	
4E0	DISEÑO DE BASES DE DATOS	Cuatrimstral	7	112	4B9 - 4D4	Presencial	
836	SEGURIDAD, HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Cuatrimstral	4	64	20 Asignaturas aprobadas	Presencial	
865	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimstral	6	96	628	Presencial	
4E2	REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS	Cuatrimstral	6	96	4D9	Presencial	
4E3	DISEÑO DE SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimstral	7	112	4D4 - 4D8	Presencial	
4E1	SISTEMAS EMBEBIDOS	Cuatrimstral	7	112	4D8	Presencial	

<b>QUINTO AÑO</b>							
4E4	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN DISTRIBUIDOS I	Cuatrimstral	6	96	4E3 - 4E2	Presencial	
4F1	INTELIGENCIA COMPUTACIONAL	Cuatrimstral	5	80	4D6	Presencial	
850	INGENIERÍA ECONÓMICA	Cuatrimstral	4	64	865	Presencial	
4E8	PRINCIPIOS DE DISEÑO VLSI	Cuatrimstral	5	80	4D4 - 4D8	Presencial	
4E6	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN DISTRIBUIDOS II	Cuatrimstral	6	96	4E4	Presencial	
4E5	INGENIERÍA DE SOFTWARE	Cuatrimstral	4	64	4D4	Presencial	
4E9	SEGURIDAD EN REDES DE COMPUTADORAS	Cuatrimstral	4	64	4E2	Presencial	
816	DERECHO EN INGENIERÍA	Cuatrimstral	3	48	30 Asignaturas aprobadas	Presencial	
4F0	TRABAJO FINAL PARA INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	Cuatrimstral	10	160	4E3	Presencial	

	ELECTIVAS	Cuatrimstral	0	192	-	Presencial	
	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	---	0	200	-	---	1*

*[Firmas manuscritas]*

**TÍTULO: INGENIERO EN COMPUTACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3944 HORAS**



Ministerio de Educación y Deportes

4281



OBSERVACIONES

- 1 \* El alumno deberá tener aprobado el IV Nivel de Inglés del Laboratorio de Idiomas de la UNMDP y/o aprobar Inglés Profesional II antes de finalizar la carrera.
- A demás deberá tener aprobado el Seminario de Comunicación Eficaz.

*[Handwritten signatures]*